



R.24/2014

Montevideo, 08 de septiembre de 2014.-

VISTO: Que el IRCCA en cumplimiento de sus funciones maneja una base de datos que contienen datos de personas.-----

RESULTANDO: Que es necesario que dicha base de datos se encuentre inscrita en la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCPD).-----

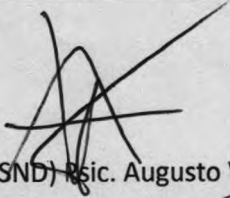
CONSIDERANDO: Que la referida Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCPD), tiene como competencia custodiar el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales y asegurar el respeto de sus principios.-----

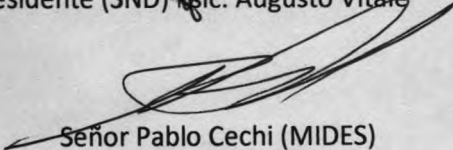
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 28 y 29 de la Ley 19.172 del 20/12/13 y por la Ley 18.331 del 18/8/08.-----

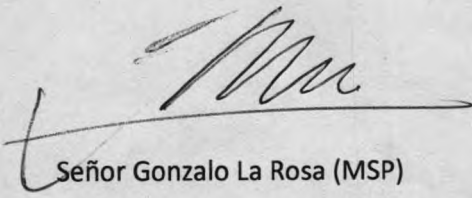
LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Realizar los trámites necesarios para la inscripción de la base de datos del Instituto en la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCPD), autorizando a tales efectos al funcionario Rodrigo Ledesma de la SND.-----
- 2) Notifíquese al referido funcionario.


Presidente (SND) Psic. Augusto Vitale


Señor Pablo Cechi (MIDES)


Señor Gonzalo La Rosa (MSP)

JD/ca